

No. 030/2000 ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA BODEGAS
Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.—
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00—
CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL:
SUSCRITO US\$.560,00-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil, ante mí, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparece a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A., el señor Ingeniero Comercial Miguel Peña Valle, casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente Ejecutivo de dicha compañía, lo que acredita con la nota de su nombramiento inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta para que forme parte de la presente escritura. Capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y procediendo con amplia libertad y bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Autorice usted una escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.**, que se otorga al tenor de las declaraciones y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, a nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, el señor Ingeniero MIGUEL PEÑA VALLE, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se agrega a esta escritura, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día cuatro de julio del dos mil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-** La Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C. LTDA., se constituyó en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el dos de junio de mil novecientos ochenta y uno, aprobada mediante Resolución número IG-RL-OCIENTA Y UNO-CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS de la Superintendencia de Compañías el



treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil el día
dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. **Dos. Dos.-** Mediante escritura
pública celebrada el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, la compañía
INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C. LTDA., cambió
su objeto social y reformó sus estatutos, habiéndose aprobado este acto por Resolución
de la Superintendencia de Compañías tres seis seis ocho del veintiséis de agosto de mil
novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de septiembre de
mil novecientos ochenta y ocho. **Dos. Tres.-** Mediante escritura pública otorgada el
veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto del
Cantón Guayaquil Abogado Cesareo Condo Chiriboga, la Compañía INMOBILIARIA
BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C. LTDA., aumentó su capital social,
acto que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución
noventa y cinco-dos-uno-uno-cero cero cero quinientos treinta, del veintisiete de enero
de mil novecientos noventa y cinco inscrita en el Registro Mercantil el tres de Marzo de
mil novecientos noventa y cinco. **Dos. Cuatro.-** Mediante escritura pública celebrada el
veintidós de julio de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Trigésimo Octavo
del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, la Compañía
INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C. LTDA., se
transformó en la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES
INBOYCO S.A., escritura que se aprobó mediante Resolución de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil número tres ocho seis tres, el veintiséis de octubre de mil
novecientos noventa y nueve y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón
Guayaquil el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. **Dos. Cinco.-** La
Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA
BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A., en sesión celebrada el día cuatro
de julio del dos mil, resolvió lo siguiente: Uno) Conversión del Capital de la Compañía
de sucres a dólares; Dos) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de
QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA (US\$ 560,00) mediante la emisión de UN MIL
CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA
CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y
se fija el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.600,00). Que como consecuencia

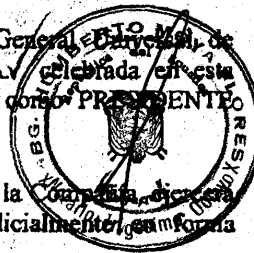
0507
089
010 05
Guayaquil 11 de junio de 1999

Sr. Ing.
MIGUEL PEÑA VALLE
Cuidad.-



De mis consideraciones:

Tengo la satisfacción de comunicar a usted, que la Junta General de Inmobiliaria Bodegas y Construcciones INBOYCO CIA.LTDA. elegida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el periodo de cinco años.



En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía, dicha representación legal de la mismas, judicial y/o extrajudicialmente, en forma individual y/o conjuntamente con el Gerente General.

INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO CIA.LTDA se constituyó en Escritura Pública autorizada por el Notario Gustavo Falconi en Guayaquil el 2 de junio de 1981, fue aprobada la constitución por la Superintendencia de Compañías en Resolución IG-RL-81 del 30 del mismo mes y año é inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Septiembre de 1981.

Particular que informo a Usted para los fines de ley.

Atentamente

AB. LIGIA SANTOS REYNA

RAZÓN: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede, Guayaquil 11 de junio de 1999.

Ing. Miguel Peña Valle
PRESIDENTE EJECUTIVO
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
CEDULA DE IDENTIDAD: 0904192325
DIRECCION: CIRCUNVALACION 142 LOS OLIVOS.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 39.058 Registro Mercantil No.
11.909 Repertorio No. 16.223
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil 22 de Julio de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000 04

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA BODEGAS Y
CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A., CELEBRADA EL 4 DE
JULIO DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil, a las 11h00, en la oficina ubicada en el Kilómetro 7.5 de la Vía a Daule, se reunieron todos los accionistas de la Compañía

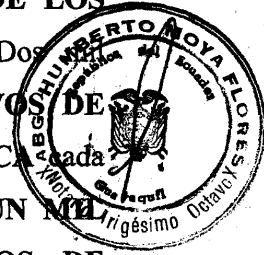


INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A., a saber: La Compañía **MILLBAY FINANTIAL S.A.**, debidamente representada por el señor José Pérez García, en su calidad de Apoderado, propietaria de SEISCIENTAS acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Diez mil sucres cada una. Como se encuentran presentes o representados los accionistas que reúnen la totalidad del capital de la compañía, de acuerdo con la facultad que confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, los concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES; DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO; TRES.- AUTORIZACION AL PRESIDENTE EJECUTIVO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTOGUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.** Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de Diez mil sucres cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, señor Ing. Miguel Peña Valle, y actúa como Secretario, el Gerente General de la misma, Doctor Miguel Angel Peña Astudillo. El Presidente considerando

es el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A**

DOLARES.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital social que actualmente tiene en sucres a dólares estadounidenses. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del capital social de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar estadounidense, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES**, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta Centavos de dólar cada una. Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.** Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que dando cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución número 008 firmada por el señor Superintendente de Compañías, y a fin de dar una mayor solvencia económica a la compañía, es necesario proceder a aumentar el capital social en la suma de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social en la suma de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, para lo cual se emitirán Un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de, **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una de ellas, de manera que, sumados el

capital actual más el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía quede fijado en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** cada una de ellas, fijándose el capital autorizado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. Que las nuevas acciones que se emitirán como consecuencia del aumento resuelto, serán suscritas íntegramente y pagadas por la única accionista a prorrata de las acciones que actualmente tiene en el capital social de la Compañía, de esta manera: la Compañía **MILLBAY FINANTIAL S.A.**, debidamente representada por su Apoderado, señor José Pérez García, suscribe **UN MIL CUATROCIENTAS (1.400)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta Centavos de dólar cada una de ellas y las paga de la Cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio, antes del otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital, esto es, la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**, (US\$560,00). Como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente manera: **ARTICULO SEXTO.-** "El capital autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1.600,00)**, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800,00)**, dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de Cuarenta Centavos de dólar cada una. La acción de cada accionista es transmisible por herencia o transferible por acto entre vivos, en la forma dispuesta por la Ley de Compañías y otras pertinentes. El aumento o reducción del capital se hará en los términos,



condiciones y formalidades de la Ley". Luego se pasa a tratar el Tercer punto del orden del día que dice: **TRES: AUTORIZACION AL PRESIDENTE EJECUTIVO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL.**



En este respecto, la Junta General en forma unánime resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que intervenga en este acto de Aumento de Capital y Reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.** que se hará mediante escritura pública. No habiendo otro asunto de que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que, una vez leída es aprobada por unanimidad sin ninguna modificación, declarándose terminada la sesión a las doce horas treinta minutos. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes. f).- p. MILLBAY FINANTIAL S.A., Sr. José Pérez García; f).- Ing. Miguel Peña Valle, Presidente de la Junta; f).- Dr. Miguel Angel Peña Astudillo, Gerente General – Secretario.

CERTIFICACION: Certifico que esta Acta es fiel copia de su original que consta archivada en el Libro de Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.**, y a la que me remitiré en caso de ser necesario.- GUAYAQUIL, 4 DE JULIO DEL 2000.

DR. MIGUEL ANGEL PEÑA ASTUDILLO
GERENTE GENERAL – SECRETARIO



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



del aumento de capital se reformó el Artículo Sexto del Estatuto Social de la Compañía; Tres) Se autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía, para que otorgue y suscriba correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de julio del dos mil, cuya copia auténtica se agrega a este instrumento como documento habilitante. **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, ejecutando lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A., de fecha cuatro de julio del dos mil, el Presidente Ejecutivo de la Compañía señor Ingeniero MIGUEL PEÑA VALLE declara: A) Aumentado el Capital suscrito en la suma de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de UN MIL CUATROCIENTAS (1.400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de Los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, de manera que, sumados el capital suscrito actual más el aumento, el capital suscrito de la Compañía queda fijado en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una: B) Que las MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A., celebrada el cuatro de julio del dos mil; C) Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Sexto, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de julio del dos mil. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El señor Ingeniero MIGUEL PEÑA VALLE, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A., afirma bajo juramento que se ha acreditado la correcta integración del aumento de capital de la compañía, conforme las resoluciones constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha cuatro de julio del dos mil. Así mismo declaro que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Se deja constancia de que la única accionista suscriptora del aumento de capital acordado es la Compañía

MILLBAY FINANTIAL S.A., representada por su Apoderado, señor José Pérez García,
nacionalidad panameña. Autorice usted, Señor Notario, las formalidades de estilo
validez de la presente escritura pública. (Firma ilegible) Abogado Pedro
León. Registro número cinco mil trescientos diez. **HASTA AQUÍ LA**
MINUTA Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos
exigidos por la Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de
identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el
Notario, en alta voz, a el compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma,
ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**
p. **INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.**

ING. MIGUEL PEÑA VALLE

C.I. No. 0904192325

C.V.No.

RUC No. 0990552819001

EL NOTARIO

ABOGADO HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **CINCO FOJAS UTILES** QUE SELLO, RUBRICO
Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 12 DE OCTUBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISEÑA
EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **02-G-DIC-02-3301** DEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JOSE AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA
08 DE MAYO DEL 2.002, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA
BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.**, LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **05 DE JULIO DEL 2.000**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 14 DE MAYO DE 2.002

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



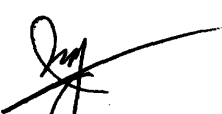
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0003301, dictada por el Intendente de Campañas de Guayaquil, el 8 de Mayo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO S.A.**; de fojas 66.661 a 66.672, número 10.315, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.591, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Mayo del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 16283
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *m*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13,89

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA BODEGAS Y CONSTRUCCIONES INBOYCO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dos de Junio de mil novecientos ochenta y uno, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-DIC-0003301, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de mayo del año dos mil dos.- Guayaquil, veinticinco de junio del año dos mil dos.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

